


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 113/CCDC//02
SANCIONADA : 16/08/02.-
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N° : 727/H.C.D./02

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1º) LA presente Ordenanza tiene como objeto la metodología para la eximición de Impuestos Municipales a las Asociaciones Religiosas de El Calafate.

ARTICULO 2º) LA Eximición del Pago de Impuestos comprende el Impuesto Inmobiliario y Servicios Retribuidos en un 100% del total de los mismos de manera continua, siempre y cuando se mantengan las condiciones que originan la exención.

ARTICULO 3º) POR constituir una facultad exclusiva del Concejo Deliberante, es este quién deberá autorizar esta Eximición de acuerdo a los siguientes requisitos que deberán cumplimentar los solicitantes:

- a) Inscripción de la Entidad Religiosa en el Registro de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.
- b) Datos Personales del o los responsables de la entidad en la Localidad y su reconocimiento formal por parte de las autoridades regionales o nacionales de la Asociación Religiosa que habiliten el funcionamiento de la Iglesia en El Calafate.
- c) Que se solicitará la acreditación obligatoria del Estatuto Constitutivo, donde conste la integración de los responsables integrantes.
- d) Lote y Manzana de donde se solicita la Eximición.

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

ARTICULO 4º) UNA vez aprobada la eximisión por parte del Concejo Deliberante se comunicará al Departamento Ejecutivo municipal a fin de que se elabore la liquidación de Impuestos respectiva.

ARTICULO 5º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Arturo Argentino Prane.-

ARTICULO 6º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

ARTURO ARGENTINO PRANE
Secretario Gral
HONORABLE C. DELIBERANTE

JORGE MARIO ARABEL
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° **727/02**. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**